

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S. L.

Concurso para la adjudicación mediante procedimiento restringido de un contrato llave en mano para la ampliación de una terminal de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de GNL en Zierbena, Bizkaia (Ley 48/1998, de 30 de diciembre)

1. Entidad contratante.
 - (i) Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada («BBG» o «Entidad Contratante»).
 - (ii) Domicilio. Punta Ceballos, número 2, C.P. 48508 Zierbena, Bizkaia, España.
 - (iii) Dirección de correos. Apartado número 10, 48508, Abanto-Zierbena, Bizkaia, España.
 - (iv) Teléfono (34) 946366020; Fax (34) 946366150; correo electrónico: jsordo@bbe-bbg.com.
 - (v) A la atención del Director del Proyecto de Ampliación.
2. Naturaleza del contrato y clasificación CPV.
 - (i) Naturaleza del contrato. Contrato de obras (ingeniería, suministro y construcción «llave en mano»).
 - (ii) Clasificación CPV 45255300.
3. Lugar de ejecución. Terreno concesionado a BBG por la Autoridad Portuaria de Bilbao, dentro del término municipal de Zierbena, en el Territorio Histórico de Bizkaia (España).
4. Objeto y lotes.
 - (i) Un contrato de ingeniería, suministro y construcción (EPC), en la modalidad «llave en mano», para la construcción de la Ampliación de la Planta de BBG, consistente en un tercer tanque de almacenamiento criogénico de gas natural licuado (GNL) de capacidad de 150.000 metros cúbicos (de igual capacidad que los dos existentes) y ampliación de la capacidad de emisión de 800.000 Nm³/h a 1.200.000 Nm³/h, incluyendo: (a) diseño, proyecto constructivo e ingeniería; (b) acopio y suministro de todos los equipos, elementos y construcciones que integren las instalaciones; (c) montaje y supervisión de las instalaciones; (d) pruebas previas de recepción y pruebas de recepción, reparaciones y mantenimiento en los términos que se establezcan en los correspondientes pliegos de bases y prescripciones técnicas; (e) puesta en marcha de las nuevas instalaciones y de su integración con las existentes; (f) formación del personal adscrito por la Entidad Contratante a las instalaciones (g) elaboración de manuales operativos y demás documentación de soporte en los términos que se establezcan en los pliegos de bases y de prescripciones técnicas aplicables, así como (h) todas aquellas otras prescripciones necesarias para conseguir el correcto funcionamiento y pleno rendimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que se establezca en el pliego de prescripciones técnicas.
 - (ii) Lotes. No se establecen lotes.
5. Variantes. Sí se admitirán ofertas alternativas. La Entidad Contratante se reserva la facultad de considerar variantes que no conlleven una modificación sustancial de los términos técnicos y comerciales del proyecto básico que se establezca en los pliegos de bases y de prescripciones técnicas, siempre que supongan un ahorro de costes y/o inversiones y/o plazos de ejecución más breves para la Entidad Contratante, lo cual será suficientemente acreditado documentalmente.
6. Derogación de utilización de especificaciones europeas. Existen ciertas exenciones en la utilización de determinadas especificaciones técnicas europeas, según

se reseñará en los pliegos de prescripciones técnicas, fundamentadas en la aplicación de los supuestos contemplados en los apartados a) y c) del artículo 14.1 de la Ley 48/1998.

7. Plazo de entrega, de ejecución o de duración del contrato de servicios y fecha de inicio.

- (i) Plazo de ejecución. El plazo máximo de ejecución de las obras es de 36 meses desde la adjudicación, si bien el plazo fijado como objetivo para la aceptación provisional es de 30 meses desde el inicio de ejecución de las obras en el emplazamiento.
- (ii) Fecha de inicio. La fecha aproximada de inicio de la ejecución de las obras se estima en 12 meses desde la fecha de remisión del presente anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, si bien podrá ser distinta cuando concurren circunstancias que así lo motivaran (en particular, la no obtención dentro de dicho plazo de las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para el comienzo de la ejecución de las obras o la utilización de los terrenos).

8. Forma jurídica de la agrupación. Podrán presentar solicitudes de participación agrupaciones de empresarios constituidas temporalmente al efecto bajo la forma jurídica de «unión temporal de empresas». No obstante, en caso de resultar seleccionadas para presentar ofertas, la formalización de dichas agrupaciones no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación del correspondiente contrato a su favor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que asumen los empresarios agrupados frente a la Entidad Contratante desde que presenten la solicitud de participación.

9. Recepción de solicitudes de participación, lugar, horario e idioma.

- (i) Fecha límite de recepción de solicitudes de participación: Las solicitudes de participación deberán entregarse antes de las 14:00 horas (hora local) del día 3 de septiembre de 2007, rechazándose cualquier solicitud de participación que fuera entregada después de dicha fecha y hora.
- (ii) Dirección. Las solicitudes de participación podrán presentarse:
 - (a) En mano, a la dirección señalada en el apartado (ii) del punto 1, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas (hora local).
 - (b) Por correo, a la dirección indicada en el apartado (iii) del punto 1.

Cuando la documentación se envíe por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Entidad Contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la documentación si es recibida por la Entidad Contratante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de participación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

(iii) Idioma. Las solicitudes de participación y demás documentación solicitada podrá presentarse en español o en inglés.

10. Fecha límite de envío de invitaciones a licitar. Tres meses a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación indicado en el apartado (i) del punto 9 anterior.

11. Fianzas y garantías. Los solicitantes que hubieran sido invitados a licitar deberán presentar con su

oferta un aval bancario a primer requerimiento otorgado por entidad de crédito española o extranjera con establecimiento permanente en España, por 3.000.000 de euros para la realización de las obras de ampliación, siguiendo necesariamente el modelo que figurará recogido en el pliego de bases que se remitirá a los solicitantes seleccionados para licitar. Dicho aval, que garantizará el mantenimiento de la oferta así como el cumplimiento de las bases reguladoras del concurso, será devuelto a los concursantes que no hubieran resultado adjudicatarios, con arreglo a lo que se disponga en el pliego de bases.

12. Modalidades de financiación y pago. El precio que se oferte deberá ser cerrado y no estará sujeto a revisiones. Los pagos se realizarán según un calendario de hitos con arreglo al progreso de las obras. Se podrá encontrar una descripción detallada de estos extremos en el pliego de bases que se remitirá a los solicitantes seleccionados para concursar.

13. Condiciones mínimas.

13.1 Criterios de selección de los candidatos invitados a licitar. De no declararse desierto el concurso, la Entidad Contratante seleccionará los candidatos invitados a licitar entre aquellos solicitantes que evidencien documentalmente la satisfacción de todas las condiciones mínimas establecidas a continuación.

Para la selección de los candidatos a los que se invitará a licitar se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia, a los que se les atribuye la ponderación que se indica:

- (i) Medidas de seguridad, salud e higiene y protección medioambiental. 35 puntos. Se otorgará la mayor puntuación a aquellas empresas que demuestren detentar un nivel de incidencia nulo, así como a aquellas cuyos procedimientos y manuales de seguridad e higiene y protección medioambiental muestren su mayor adecuación a la ejecución del contrato, valorándose la implantación de sistemas de prevención de riesgos laborales y de gestión medioambiental.
- (ii) Experiencia. 30 puntos. Se valorará la experiencia demostrada en proyectos similares, otorgándose la máxima puntuación a aquellos licitadores que demuestren una mayor y mejor experiencia.
- (iii) Nivel de recursos propios y solvencia económica. 20 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a aquellos empresarios que demuestren tener una mayor solvencia, y al resto de forma proporcional.
- (iv) Calidad. 15 puntos. Se valorará la implantación de sistemas de gestión de calidad adicionales al exigido como requisito de admisión de la oferta señalado en el apartado siguiente.

Habida cuenta de la necesidad objetiva de reducir el número de candidatos hasta un nivel que garantice el equilibrio entre el procedimiento de licitación y los medios necesarios para llevarlo a cabo, se invitará a presentar ofertas a un mínimo de tres y a un máximo de cinco empresas.

13.2 Condiciones mínimas y documentación a presentar. Los solicitantes deberán acreditar, mediante la aportación de los pertinentes documentos, acompañados de traducciones al inglés, al español o, en su caso, a ambos idiomas, el cumplimiento de las condiciones mínimas que se indican a continuación:

- (i) Una carta manifestando su voluntad de participar en el concurso.
- (ii) D.N.I. de quien firma la solicitud y poder con facultades suficientes para contratar otorgado por el licitante en su favor e inscrito en el Registro Mercantil, salvo que el apoderamiento pueda deducirse de la certificación

expedida por el Registro de Contratistas a que se refiere el apartado (iv) posterior, en cuyo caso quedará liberado del cumplimiento de este requisito.

(iii) Una declaración responsable de no encontrarse en ningún supuesto de prohibición de contratación con las Administraciones Públicas de los referidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(iv) Un certificado expedido por el técnico responsable del Registro Oficial de Contratistas que corresponda, que deberá ir acompañado de una declaración responsable en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro, que acredite que se halla clasificado administrativamente como empresa contratista de obras en España.

Cuando la solicitud de participación se presente conjuntamente por una agrupación de empresas, todos los miembros de la agrupación cuyo objeto social sea la construcción deberán acreditar el cumplimiento del anterior requisito, quedando únicamente liberados de la obligación aquellos miembros que se dediquen en exclusiva a la prestación de servicios (ingenierías, estudios, etc.).

(v) Solvencia técnica. Los solicitantes deberán reunir los siguientes niveles mínimos de experiencia:

(a) experiencia como contratista principal en la ejecución de, al menos, un contrato llave en mano de ingeniería, suministro y construcción de instalaciones de licuefacción o regasificación de gas natural (GNL) que se hayan completado en los 5 últimos años o se encuentren actualmente en construcción.

(b) experiencia como contratista principal en la construcción de al menos un tanque de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) con una capacidad mínima de 150 000 m³ que se haya completado en los 5 últimos años o se encuentren actualmente en construcción.

Estas condiciones podrán ser satisfechas bien por la empresa solicitante o por entidades de su grupo, entendiéndose por tales aquellas con las que la entidad solicitante formule cuentas consolidadas, pero siempre y cuando la empresa solicitante acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas otras entidades necesarias para la ejecución del contrato mediante una declaración ante notario conjunta.

Cuando la solicitud de participación se presente conjuntamente por una agrupación de empresas, los niveles mínimos de experiencia anteriores deberán reunirse por al menos una de dichas empresas, que deberá ostentar una participación en la agrupación superior al 50% y asumir el compromiso de actuar como gerente único de la unión temporal de empresas que se constituya en caso de adjudicación.

(vi) Calidad. Deberá acreditarse la implantación de sistemas de gestión de calidad mediante certificaciones expedidas por organismos de normalización. No se admitirán las solicitudes de aquellos empresarios que no cuenten con la ISO9001.

(vii) Solvencia económica. Los solicitantes deberán contar con un nivel de recursos propios y solvencia económica apropiados, a cuyo efecto deberán presentar copia de sus cuentas anuales y los informes de auditoría correspondientes a los tres últimos ejercicios, tanto individuales del solicitante como, en su caso, los consolidados para su grupo si se quisiera hacer uso de la facultad que se otorga en el siguiente párrafo.

Estas condiciones podrán ser satisfechas bien por la empresa solicitante o por entidades de su grupo, entendiéndose por tales aquellas con las que la entidad solicitante formule cuentas consolidadas.

En caso de presentación en forma de una UTE, se sumará el volumen de negocios de las dos empresas que lo tuvieran más elevado en el transcurso de los ejercicios correspondientes, siempre que participen en la UTE con un porcentaje mínimo del 30 por 100 cada una.

Para que la solicitud de participación sea admitida la cifra correspondiente al ejercicio de menor cuantía deberá ser superior a 100.000.000 euros.

(viii) Medidas de seguridad, salud e higiene y de protección medioambiental. Los solicitantes deberán tener en vigor políticas y procedimientos internos de seguridad e higiene y de protección del medioambiente que sean conformes con la legislación aplicable y adecuados para la ejecución del contrato. A fin de acreditar el cumplimiento

de este requisito, los solicitantes deberán aportar copia de los procedimientos o manuales donde se establezcan dichos procedimientos, así como una declaración jurada acerca de su vigor y de su compromiso de cumplimiento con los mismos.

Cuando la solicitud de participación se presente conjuntamente por una agrupación de empresas, se deberán presentar las políticas y procedimientos de cada una de las empresas de dicha agrupación.

(ix) Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme establecen las cláusulas anteriores, salvo en los casos en que se exceptúa expresamente esta obligación [apartados (iv), (v)]. Además, en estos casos se indicarán:

(a) Los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban.

(b) La participación de cada uno de ellos en la unión.

(c) La persona o entidad que durante la vigencia del contrato y durante la tramitación del concurso ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a BBG.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación temporal de empresas deberán éstas acreditar la constitución en escritura pública de la misma ante BBG, quedando obligadas solidariamente frente a ésta.

La Entidad Contratante se reserva la facultad de requerir a los solicitantes cuanta información y documentación adicional y aclaraciones estime convenientes a fin de realizar la selección.

14. Criterios de adjudicación del contrato entre los candidatos seleccionados. El procedimiento de adjudicación será el de concurso, por lo que la adjudicación recaerá sobre el concursante que presente, en su conjunto, la oferta más ventajosa. Los criterios de adjudicación se establecerán en el pliego de bases que se remitirá a los solicitantes que resulten seleccionados para licitar.

15. Información complementaria. La Entidad Contratante se encuentra actualmente en el proceso de solicitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para el desarrollo, construcción y ejecución de las instalaciones descritas en el apartado 4 anterior, así como para la utilización de los terrenos donde está prevista la ubicación.

La Entidad Contratante podrá desistir o declarar desierto el procedimiento de licitación en cualquiera de sus fases, aun cuando se hubieran adjudicado los correspondientes contratos (declarándose dichas adjudicaciones sin efecto), sin derecho a indemnización alguna por parte de cualesquiera entidades participantes en dicho procedimiento.

El coste de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

16. Fecha de publicación del anuncio periódico. El presente anuncio no está precedido por un anuncio periódico de información.

17. Fecha de envío del anuncio a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 27 de julio de 2007.

18. Fecha de recepción del anuncio por la oficina de publicaciones. 27 de julio de 2007.

Zierbena, 27 de julio de 2007.—Director General, Guillermo González.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en sesión celebrada el 31 de julio de 2007, de conformidad con el artículo 21 y siguientes de los Estatutos de la Entidad acordó convocar a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General que con carácter de Extraordinaria, tendrá lugar en el salón de actos del domicilio social de la Entidad, Avenida de los Reyes Católicos, número 1, de la ciudad de Burgos, el día 22 de septiembre de 2007, sábado, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el mismo día y lugar, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1.º Lista de asistentes para la válida constitución de la Asamblea y toma de posesión de su cargo de los Consejeros Generales.

2.º Informe de la Comisión Electoral relativo a las incidencias y resultados del proceso de renovación parcial de los Órganos de Gobierno. Ratificación de las listas de suplentes.

3.º Proclamación por el Presidente de las propuestas de candidatos elaboradas, en su caso, por cada uno de los grupos de representación de Corporaciones Locales, Cortes de Castilla y León, Empleados y Entidades de Interés General; y votación por la Asamblea General para cubrir los distintos puestos vacantes del Consejo de Administración, que son:

a) Tres Vocales en representación de las Corporaciones Municipales y los correspondientes suplentes.

b) Dos Vocales en representación de las Cortes de Castilla y León y los correspondientes suplentes.

c) Un Vocal en representación de los Empleados y los correspondientes suplentes.

d) Un Vocal en representación de las Entidades de Interés General y los correspondientes suplentes.

4.º Proclamación por el Presidente de las propuestas de candidatos elaboradas, en su caso, por cada uno de los grupos de representación de Corporaciones Locales, Cortes de Castilla y León, Empleados y Entidades de Interés General; y votación por la Asamblea General para cubrir los distintos puestos vacantes de la Comisión de Control, que son:

a) Un Vocal en representación de las Corporaciones Municipales y los correspondientes suplentes.

b) Un Vocal en representación de las Cortes de Castilla y León y los correspondientes suplentes.

c) Un Vocal en representación de los Empleados y los correspondientes suplentes.

d) Un Vocal en representación de las Entidades de Interés General y los correspondientes suplentes.

5.º Redacción, lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión, así como nombramiento de interventores para su aprobación.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los miembros con derecho a asistir a la misma, tendrán a su disposición, en el domicilio social (Secretaría General), información suficiente relacionada con los temas a tratar en el presente Orden del Día.

Burgos, 31 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, José Ignacio Mijangos Linaza.—52.476.

CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S. A.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Campus de la Justicia de Madrid, S. A., Empresa Pública adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concurso de Asistencia Técnica y Dirección Facultativa en la fase de construcción de la Central de Energía del Campus de la Justicia de Madrid.

b) Lugar de ejecución: Plan Especial de la parcela del Campus de la Justicia en el Parque de Valdebebas de la Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 13 meses para la ejecución del proyecto de ejecución y equipamiento de producción y 6 meses más para la finalización completa del proyecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.